



emely... orisp...

15 JUL 2026

sin anexos

RECIBIDO

910325



Iniciativa de la Regidora; Ing. Erika Marisol Palacios Ramírez.

Asunto: Iniciativa de acuerdo por el que se propone que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, intervenga en el fraccionamiento Villalta, en razón de las diferentes problemáticas relacionadas con infraestructura urbana, espacios públicos, seguridad ciudadana, alumbrado público, movilidad, deporte, recreación, transporte y equipamiento urbano.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Presente:

La suscrita Ing. Erika Marisol Palacios Ramírez, Integrante del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo sustanciado en el numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los dispositivos 73, 77 porción normativa II, 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los dispositivos 37 fracción IX, 40 fracción II, 41, y 50 fracción II todos de LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, con relación a los dispositivos 122 fracción II, del REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, con relación al arábigo 22 en su parte normativo 1 del REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, dispositivos que me confieren la facultad de presentar la presente iniciativa, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, intervenga en el fraccionamiento Villalta, en razón de las diferentes problemáticas relacionadas con infraestructura urbana, espacios públicos, seguridad ciudadana, alumbrado público, movilidad, deporte, recreación, transporte y equipamiento urbano, petición que se hace mediante los siguientes;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Del Gobierno Cercano y la Participación Ciudadana.

Una de las principales responsabilidades de quienes integramos el Ayuntamiento es mantener un contacto permanente con la ciudadanía, escuchar directamente sus necesidades y convertir sus planteamientos en acciones concretas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio.

Bajo esa premisa, la suscrita ha realizado diversos recorridos de trabajo en diversas colonias y fraccionamientos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, privilegiando el diálogo directo con las vecinas y vecinos, quienes son los primeros en identificar las problemáticas que afectan su entorno y la prestación de los servicios públicos municipales.

II. De la Petición Ciudadana del Fraccionamiento Villalta.

Con motivo de uno de estos recorridos de proximidad social, vecinos del **Fraccionamiento Villalta**, encabezados por el ciudadano **Miguel Héctor Medina Lizana**, me hicieron entregar un escrito mediante el cual exponen diversas necesidades prioritarias que desde hace varios años afectan a dicha comunidad y que requieren la intervención coordinada de las autoridades municipales.

Las solicitudes planteadas reflejan problemáticas relacionadas con infraestructura urbana, espacios públicos, seguridad ciudadana, alumbrado público, movilidad, deporte, recreación, transporte y equipamiento urbano, todas ellas vinculadas directamente con la calidad de vida de quienes habitan el fraccionamiento.

III. De la Recuperación de los Espacios Públicos.

Dentro de las principales demandas ciudadanas destaca la rehabilitación integral de las áreas deportivas y recreativas, incluyendo canchas de usos múltiples, canchas de básquetbol, áreas infantiles, espacios para ejercicio al aire libre y la reconversión del área de patinetas en una cancha de fútbol rápido equipada con pasto sintético y malla perimetral.

La recuperación de estos espacios representa una estrategia de prevención social de la violencia, fomenta la convivencia comunitaria, fortalece el tejido social y genera entornos adecuados para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

IV. De la Seguridad Pública.

La ciudadanía manifestó una preocupación constante por los hechos delictivos que afectan al fraccionamiento, particularmente robos a establecimientos comerciales, viviendas y a la infraestructura del sistema de bombeo de agua potable.

Asimismo, solicitaron fortalecer la presencia policial, rehabilitar la caseta de vigilancia ubicada en el acceso principal del fraccionamiento para habilitarla como módulo de seguridad y reforzar los operativos preventivos en los horarios de mayor incidencia delictiva.

Estas acciones contribuirían significativamente a mejorar la percepción de seguridad y proteger el patrimonio de las familias que habitan la zona.

V. Del Alumbrado Público y la Movilidad.

Otra de las principales problemáticas expuestas consiste en la deficiencia del alumbrado público en diversas vialidades, particularmente sobre Avenida Estrella, la zona de acceso a Villa Palladiana, la parada del transporte público ubicada sobre Avenida 8 de Julio y los accesos a los planteles educativos.

La iluminación adecuada constituye un elemento indispensable para la seguridad peatonal, la movilidad urbana y la prevención del delito, razón por la cual resulta prioritario fortalecer la infraestructura de alumbrado en dichas áreas.

Asimismo, los vecinos solicitaron la construcción de topes de concreto en distintos tramos de la vialidad principal del fraccionamiento para reducir la velocidad de los vehículos y prevenir accidentes, petición que durante años ha permanecido sin atención.

VI. Del Derecho a Espacios Públicos Dignos.

El acceso a parques, áreas verdes, espacios deportivos y zonas recreativas forma parte de los elementos que integran el derecho de toda persona a disfrutar de un entorno urbano adecuado y seguro.

Por ello, resulta indispensable impulsar acciones de rehabilitación y equipamiento que permitan rescatar los espacios públicos existentes y generar condiciones favorables para la convivencia familiar, la práctica deportiva y el desarrollo comunitario.

VII. De la Planeación Urbana y los Equipamientos.

Los vecinos también manifestaron la necesidad de impulsar la consolidación de equipamientos urbanos destinados a la construcción de una escuela secundaria y un jardín de niños, aprovechando los predios existentes para dichos fines, con el propósito de atender el crecimiento poblacional del fraccionamiento y reducir los traslados que actualmente realizan las familias para acceder a servicios educativos.

Asimismo, solicitaron gestionar alternativas que mejoren la conectividad del transporte público hacia Periférico y el Sistema de Tren Liger, favoreciendo la movilidad de estudiantes, trabajadores y personas adultas mayores.

VIII. Del Interés Público de la Iniciativa.

Las necesidades planteadas por la comunidad de Villalta evidencian la importancia de fortalecer la coordinación entre las distintas dependencias municipales para atender de manera integral problemáticas que inciden directamente en la seguridad, la movilidad, la infraestructura urbana, los servicios públicos, el deporte, la recreación y el desarrollo social.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene por objeto que el Ayuntamiento instruya a las áreas competentes para realizar los estudios técnicos correspondientes, evaluar la

viabilidad de las acciones solicitadas por la ciudadanía e incorporar, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la planeación municipal, las obras, programas y acciones necesarias para mejorar las condiciones de vida de las familias del Fraccionamiento Villalta.

Con esta propuesta, la suscrita refrendo mi compromiso de mantener un gobierno cercano a la gente, privilegiando el trabajo en territorio, la escucha activa y la gestión permanente de las demandas ciudadanas, convencida de que las mejores políticas públicas nacen del diálogo directo con las y los habitantes de Tlajomulco de Zúñiga.

Expresados los motivos que generan la presente iniciativa, es entonces de analizar las siguientes;

CONSIDERACIONES;

PRIMERO. De la Convencionalidad. De conformidad con los artículos 1, 21 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; los artículos 8, 23 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica); así como los artículos 2 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, toda persona tiene derecho a participar en los asuntos públicos de su comunidad, acceder a recursos efectivos para la protección de sus derechos y exigir que las autoridades actúen conforme a los principios de legalidad y tutela efectiva.

Asimismo, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, debiendo interpretar las normas favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de las personas.

En ese contexto, la atención de las necesidades planteadas por las y los vecinos del Fraccionamiento Villalta constituye una obligación que deriva del deber de las autoridades municipales de garantizar condiciones que permitan el ejercicio efectivo de derechos humanos relacionados con la seguridad, la movilidad, el acceso a espacios públicos dignos, el deporte, la recreación y el desarrollo comunitario.

SEGUNDO. Del Derecho de Petición y la Participación Ciudadana. De conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas a las autoridades, quienes se encuentran obligadas a emitir una respuesta fundada y motivada.

Asimismo, los artículos 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como los artículos 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, reconocen el derecho de la ciudadanía a intervenir activamente en la definición de las políticas públicas y en la solución de los problemas que afectan a sus comunidades.

En ese sentido, la petición formulada por las y los habitantes del Fraccionamiento Villalta, entregada durante los recorridos territoriales realizados por la suscrita Regidora, representa un ejercicio legítimo de participación ciudadana que obliga al Ayuntamiento a analizar su viabilidad y, en su caso, implementar las acciones necesarias para atender las necesidades expuestas, fortaleciendo con ello un modelo de gobierno cercano, abierto y participativo.

TERCERO. Del Municipio Libre y de la Prestación de los Servicios Públicos Municipales. De conformidad con el artículo 115, fracciones II, III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los municipios administrar libremente su patrimonio y prestar los servicios públicos de su competencia, entre ellos el alumbrado público, parques, jardines, calles, seguridad pública, equipamiento urbano y demás servicios indispensables para el bienestar de la población.

Por su parte, los artículos 73, 77 fracción II, 79 fracción I y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconocen la autonomía municipal para organizar la administración pública y ejecutar acciones encaminadas al desarrollo urbano, social y comunitario.

En consecuencia, resulta jurídicamente procedente que el Ayuntamiento analice la rehabilitación de espacios públicos, el fortalecimiento del alumbrado, la instalación de infraestructura vial preventiva, el mejoramiento de áreas deportivas y recreativas, así como las acciones encaminadas a fortalecer la seguridad pública y la movilidad del Fraccionamiento Villalta, por tratarse de funciones inherentes a la competencia constitucional y legal del Municipio.

CUARTO. Del Derecho a la Ciudad y al Desarrollo Urbano Sostenible. De conformidad con los artículos 1, 2, 4, 11 y 70 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a las autoridades de los tres órdenes de gobierno promover ciudades seguras, inclusivas, resilientes y sostenibles, garantizando que los espacios públicos, el equipamiento urbano y la infraestructura permitan mejorar la calidad de vida de la población.

Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, establece la obligación de impulsar comunidades inclusivas, seguras y sostenibles mediante la recuperación de espacios públicos y el fortalecimiento de la infraestructura urbana.

En ese sentido, las acciones solicitadas por la ciudadanía del Fraccionamiento Villalta resultan congruentes con los objetivos nacionales e internacionales de desarrollo urbano sostenible y representan una oportunidad para fortalecer el bienestar colectivo mediante la recuperación de espacios públicos y la mejora de los servicios municipales, por tanto una vez que se han analizado los motivos y analizados y estudiados que fueron los considerandos es que propongo a esta máxima tribuna municipal los siguientes;

PUNTOS DE ACUERDO;

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la atención de la petición ciudadana presentada por las y los vecinos del Fraccionamiento Villalta, misma que fue entregada a la Regidora **Ing. Erika Marisol Palacios Ramírez** durante los recorridos de trabajo realizados en dicha comunidad, reconociendo como de interés público las necesidades planteadas en materia de infraestructura urbana, servicios públicos, seguridad, movilidad, espacios públicos, equipamiento urbano, deporte y recreación.

SEGUNDO. Se instruye a las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal que, conforme al ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes, para que realicen los estudios técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y de factibilidad correspondientes respecto de la solicitud formulada por las y los vecinos del Fraccionamiento Villalta y se implementen las acciones necesarias para incorporar las obras, servicios, proyectos y acciones en los instrumentos de planeación y programación municipal, y con ello se lleve a cabo la intervención en el fraccionamiento referido.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal que resulten competentes para su cumplimiento e informen al Ayuntamiento y a la o las Comisiones Edilicia correspondiente sobre las acciones realizadas, los resultados de los estudios de factibilidad, así como la programación de las obras, servicios o proyectos que resulten técnica, jurídica y presupuestalmente viables para atender las necesidades de las y los habitantes del Fraccionamiento Villalta.

ATENTAMENTE;

"Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día de presentación".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

"2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."



C. ING. ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.